



Cargo

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Proveído 4326 de Gerencia Municipal, el Informe 262-GPP-MDSS-2015 y la Opinión Legal N° 340-2015-GALSJS/MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a través del Expediente N° 17170, del 12 de agosto de 2015, que contiene la solicitud de la Directora Luz Marina Vargas Riveros, peticiona a esta Entidad el apoyo y autorización de pago del servicio de montaje e instalación de un aula pre fabricada, 18 m³ de piedra chancada de ½ y plantas forestales y/u ornamentales para la I.E. N° 334 de Cachimayo del distrito de San Sebastián.

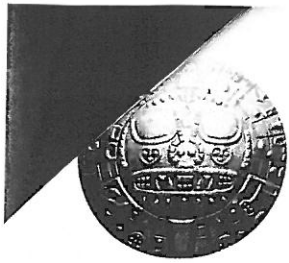
Que, mediante informe N° 262-GPP/MDSS-2015, del 12 de agosto de 2015, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención de la solicitud, cargo afecto a la Meta 061 – Mantenimiento de Infraestructura Pública;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción;

Que, la solicitud de la Directora de la I.E. N° 334 de Cachimayo, se desprende que efectúa su petición con el objeto de cubrir el pago del servicio de personal especializado para la instalación de aulas prefabricadas en la institución que dirige, a fin de mejorar la calidad de la educación de los alumnos de dicha institución; asimismo, realiza su petición con el objeto de adquirir 18 m³ de piedra chancada y plantas forestales y/u ornamentales. Considerando ello, se aprecia el informe N° 262-GPP/MDSS-2015 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, concluyendo que existe disponibilidad presupuestal para atender dicho requerimiento, y este será afecto a la Meta 061 – Mantenimiento de Infraestructura Pública. Cabe aclarar, que esta actividad no implicará que el personal de la municipalidad realice el montaje sino, como ya se indicó, será para cubrir los servicios de personal que construirá el aula pre fabricada y la adquisición de los materiales solicitados;

Que, corresponde a esta Municipalidad atender dicho pedido, en tanto, existe la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto verificando la disponibilidad presupuestal, más si la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Municipalidad promueve el desarrollo humano sostenible en el nivel local;

¹ Artículo 82, numeral 1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

San Sebastián
Gente que Progresa

Que el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que el alcalde "...por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", ello concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que mediante "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 334 de Cachimayo del distrito de San Sebastián, consistente en el pago del servicio de montaje e instalación de un aula prefabricada, adquisición de dieciocho metros cúbicos de piedra chancada de media y plantas forestales y/u ornamentales, con el siguiente detalle:

Meta	: 061
Actividad	: Mantenimiento de Infraestructura Pública
Partida	: 23.27.11.99
	23.1.6.13
	23.1.10.15
Rubro	: Canon
Fuente de Financiamiento	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, rentas de aduanas y participaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
SILVUS CAHUANA
ALCALDE